



Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle 10 Núm. 338, Col. San Román
C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Cam.
T: (981) 8112779 / 8112920 / 8169383

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO INFOMEX CAMPECHE, CON EL FOLIO 0100239017.

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Pesca y Acuacultura de la Administración Pública del Estado de Campeche, con las atribuciones que tiene conferidas en términos de los artículos 3 fracciones XX y XXII, 51 fracción II, 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 10, 12, 16 fracción XIII y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, procede a emitir resolución administrativa con motivo de la solicitud de información con el folio citado al rubro registrada con fecha 26 de Mayo del año 2017 en el Sistema INFOMEX CAMPECHE por la C. Zoila Maria ., dirigido a la Secretaría de la Pesca y Acuacultura, que hizo consistir en:

INFORMACIÓN SOLICITADA: *se requiere copia de los contratos firmados por las 33 mujeres "pulperitas" y proveedores suscritos con la secretaria de pesca para la obtención de los moto carros denominados pulpo móviles. Contratos firmados, en la administración del C. Fernando Sadek.*

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

I.- Que la información requerida de los contratos firmados de las 33 mujeres "pulperitas" no es competencia de la Secretaría de Pesca y Acuacultura, y con base en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se le informa acerca de las atribuciones del sujeto obligado competente en el siguiente apartado de esta Resolución.

INFORMACIÓN PROPORCIONADA

RESUELVE

Se informa al peticionario que la obtención de los llamados pulpo móviles se realizó a través del **Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la SAGARPA ejercicio 2014**. Este programa tiene sus lineamientos en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, las cuales pueden ser consultadas en la página de la **CONAPESCA** en el siguiente link: <http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/acuerdo> por el que se dan a conocer las reglas de

Este programa comprende diversos componentes entre ellos, el **Componente de Integración Productiva y Comercial Pesquera y Acuícola** establecido en el artículo 13 de las Reglas de Operación mencionadas. En este componente se encuentra el **Incentivo Transformación, Desarrollo y comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas**. Este incentivo opera diversos conceptos de apoyo, en este caso el concepto es **c) Estructura de montaje para puntos de venta móvil**.

En el artículo 14 de las Reglas de Operación en comento, se mencionan las instancias participantes del **Incentivo Transformación, Desarrollo y comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas**, siendo la Instancia Responsable la Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA, entendiéndose esta en los términos del Artículo 4 fracción XLIII de las mismas Reglas de Operación, como:

XLIII. Unidad Responsable.- Entidad o unidad administrativa de la Secretaría, incluidos los órganos administrativos desconcentrados, que es responsable de la interpretación para efectos administrativos del programa y/o componente y del control supervisión y seguimiento del programa



y su componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación, y/o aquella designada por el Titular de la Secretaría y que dará a conocer mediante aviso en la página de internet de la misma;

En el reiterado artículo 14 la Instancia Ejecutora es la Unidad Responsable, así como aquellas que designe, mediante publicación electrónica en la página de la CONAPESCA. Se concibe Instancia Ejecutora, de acuerdo a lo mencionado en el artículo 4 fracción XXIII como:

XXIII. Instancia Ejecutora.- Unidad administrativa de la estructura central de la Secretaría, los órganos administrativos desconcentrados y/o descentralizados, las Entidades Federativas e Instancias Auxiliares designadas por la Unidad Responsable, a los que se le otorga la responsabilidad de operar los componentes que forman parte de estas Reglas; por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales;

La Convocatoria 2014 para acceder al Programa De Fomento A La Productividad Pesquera Y Acuícola; Componente De Integración Productiva Y Comercial Pesquera Y Acuícola la cual puede ser consultada en la página de la CONAPESCA en la dirección http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/convocatoria_2014_integracion refiere como ventanillas de atención las Subdelegaciones de Pesca de las Entidades Federativas.

En la página web de la CONAPESCA se puede consultar el Directorio de Ventanillas de Atención 2014 en la siguiente dirección http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/directorio_de_ventanillas_de_atencion_2014 donde se refieren las generales de la Subdelegación de Pesca en el Estado de Campeche.

En vista de lo anterior se orienta y sugiere al ciudadano dirigirse a la Subdelegación de Pesca en el Estado de Campeche o a la Dirección General de Organización y Fomento ambas unidades administrativas de la CONAPESCA, toda vez que dichas instancias recabaron toda la documentación generada durante la ejecución del incentivo. La Secretaría de Pesca y Acuicultura no participó en la ejecución de este Incentivo.

PRIMERO.- Se informa la incompetencia y se orienta al ciudadano, en términos del punto I de la presente resolución.

SEGUNDO.- Queda enterado que de acuerdo con lo que establecen los artículos 146, 147 y 148 de la Ley de Transparencia Estatal, podrá impugnar esta resolución directamente ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, interponiendo el Recurso de Revisión dentro de los quince días hábiles siguientes en que se haga la notificación, registrándose en el sistema SIECOTAIPEC en la dirección electrónica <https://www.cotapec.org.mx/siecotapec/?modulo=login&acciones=login>

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución por vía Sistema de Información Electrónica INFOMEX CAMPECHE, a la dirección electrónica <http://www.infomex.campeche.gob.mx/>, tal y como quedó asentado en el acuse de su solicitud.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA LIC. CHERYL BEATRIZ PACHECO BALAM, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN PODER DE LA SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.